DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
FOLIO 529

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
6 AGO 1980
Exp. Nº 4056=
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

EEdeT. INTENDENCIA Expediente nº240.866/79

ORDENANZA Nº 529

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 5 de Agosto de 1980.-

VISTO:

La Obra "Ampliación Red Colectora Cloacal Barrio el Bosque y Ampliación Barrio El Cruce nº 45" que ejecutó esta Municipalidad mediante contrato de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde el cobro de la Contribución de Mejoras, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 97º del Código Tributario Municipal, Ordenanza 229/77;

Que ha sido elaborado el sistema que se considera adecuado para proceder al cobro de esa contribución, acorde con las características especiales de la obra y aplicable a las extensiones posibles de la misma;

Que asimismo es adecuado considerar el beneficio actual que reciben las propiedades por la aludida obra;

Por ello, atento a los costos determinados por la Dirección de Obras por Contrato, Expte. nº 240.866/79;

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRCUNSCRIPCION DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Dispónese proceder al cobro de la Contribución de Mejoras para la Obra: "Ampliación Red Colectora Cloacal Barrio El Bosque y Ampliación Barrio El Cruce y de sus posibles extensiones por el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Se determinará el precio de la obra, teniéndose en cuenta para ello:

| | | |
|---|---|---|
| a) Certificados de obras | $ | 19.876.256.- |
| Certificados Adicionales | $ | 6.464.194.- |
| Certificados de Imprevistos | $ | 437.810.- |
| Certificados de Mayores Costos | $ | 39.541.260.- |
| Total pagado | $ | 66.319.520.- |

//-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///- b) A la suma de los montos señalados precedentemente, se actualizará en base a lo dispuesto por el artículo 49º, Inciso 2º del Código Tributario Municipal, teniendo en cuenta la fecha de finalización de las Obras (Setiembre 1.978) y la de puesta al cobro (Julio 1.980).

Artículo 3º.- El precio de la Obra será soportado por los propietarios frentistas de los terrenos beneficiados por la misma, o sus poseedores a título de dueños.

Artículo 4º.- La suma de todos los frentes corregidos es de 5.187,64 m. según Expte. nº 240.866/79

Artículo 5º.- El precio por metro lineal de frente corregido se obtiene dividiendo el total obtenido, según procedimiento artículo 3º en los metros indicados en el artículo 4º.

Artículo 6º.- El importe a abonar por cada beneficiario se determinará multiplicando el precio por metro lineal, según procedimiento del artículo anterior, por los metros de frente corregidos de cada propietario, según proyecto inicial de la obra, Expte.nº 240.866/79

Artículo 7º.- Las liquidaciones que con motivo de esta Contribución de Mejoras se confeccionen serán exigibles y ante la falta de cumplimiento en las condiciones que se determinen, se formulará el cargo tributario correspondiente a los fines de la ejecución por vía de apremio con intervención de la Dirección de Asuntos Legales.

Artículo 8º.- No será de aplicación respecto de esta obra, toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 9º.- La liquidación y recaudación del Tributo estarán a cargo de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Artículo 10º.- Las formas de pago, a opción de cada contribuyente son:

a) Al contado
b) En 6 meses
c) En 12 meses
d) En 18 meses

Artículo 11º.- En los casos de pago en cuotas se aplicará el interés que cobra el Banco Municipal de Tucumán, para operaciones de

//-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-Créditos Personales. La cuota de amortización no deberá ser menor a $ 50.000.- (Cincuenta mil pesos).

Artículo 12º.- En los casos en que por situaciones debidamente comprobadas por el Organismo Recaudador se concedan financiaciones especiales, la Municipalidad se reserva el derecho de exigir garantías.

Artículo 13º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Lic. MANUEL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE